

CONTRATO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA EMPRESA CJ ASESORES PATRIMONIALES S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. RICARDO VELÁZQUEZ LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLABORADOR" Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN (SUTASPJEM) REPRESENTADA POR LA LICENCIADA JULIE MARIELA ALVAREZ GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SUTASPJEM" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: OBJETIVO: Que **CJ ASESORES PATRIMONIALES S.A DE C.V.** y el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN (S.U.T.A.S.P.J.E.M.)** convienen que el objetivo del presente convenio es el otorgar servicios profesionales a favor de los trabajadores del S.U.T.A.S.P.J.E.M., en apoyo a agilizar y mejorar las condiciones del retiro mediante un estudio oportuno el cual tendrá el 10% de descuento de su costo normal, el cual tendrá como objetivo que el trabajador visualice su pensión garantiza y estrategias para la gestión de pensión la cual tendrá también un 5% de descuento si el trabajador desea que se gestione su pensión. Para la atención personalizada o grupal, "EL COLABORADOR", podrá disponer del personal capacitado en la materia a efectos de tener la mejor atención, el cual podrá ser incrementado en función a las necesidades de atención que demanden los trabajadores afiliados "EL SUTASPJEM", designando en esta primera etapa a la Lic Maria Guadalupe Ruiz Quiroz